

Expediente: 333/21

Carátula: **STEKELBERG GERARDO LUIS C/ ACOSTA JUAN ESTEBAN Y FIGUEIRA SANCHEZ HUGO D S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/10/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - **STEKELBERG GERARDO LUIS, -ACTOR**

90000000000 - **FIGUEIRA SANCHEZ, HUGO D-DEMANDADO**

27369248192 - **ACOSTA, JUAN ESTEBAN-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 333/21



H20443438679

JUICIO: STEKELBERG GERARDO LUIS c/ ACOSTA JUAN ESTEBAN Y FIGUEIRA SANCHEZ HUGO D s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES.- EXPTE. 333/21.-

En fecha 05.10.2023 presento a despacho informando a S.S. que los montos ordenados en providencia de fecha 02.10.2023 no se pueden transferir dado un error de cálculo. Asimismo informo que los honorarios actualizados al letrado Gerardo Stekelberg corresponden a la suma de **\$86.701,70**. Por Secretaría se procedió a consultar el saldo disponible en la cuenta bancaria, verificándose que se encuentran depositados \$111.392,74.-

CONCEPCION, 05 de octubre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** Déjese sin efecto decreto de fecha 02.10.2023. **III.-** Proveyendo en sustitutiva: A lo solicitado respecto del 8% de aportes *Ley 6059* a cargo del letrado ejecutante, conforme lo previsto por los *arts. 33 y 34 Ley 6059* y lo informado por la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán en fecha 06/12/2022, no ha lugar.- **III.-** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020): Transferir: a) la suma de \$79.765,56 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 56/100) -se hace constar que se abona la suma total de honorarios actualizados \$86.701,70, de la cual se realiza la retención correspondiente del 8% por aportes previsionales a cargo del letrado-* a favor del Dr. Gerardo Stekelberg en concepto de pago total de honorarios desde la cuenta N° 560809537858630 CBU N° 2850608750095378586305 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la caja de ahorro en pesos N°460000001510098, CBU N° 2850140000060015100980 del Banco Macro, titular Gerardo Luis Stekelberg, CUIL N° 20123259735; b) las sumas de **\$8.670,17 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 17/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$6.936,14 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100)** correspondiente al 8% a cargo del Dr. Gerardo Stekelberg (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809537858630, CBU N° 2850608750095378586305 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N°

362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- **III.**- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 05.10.2023 se ordenó transferir la suma de \$8.670,17 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$6.936,14 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Dr. Gerardo Stekelberg (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.